

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
	AAAA	MM	DD			

## ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

El Departamento Nacional de Planeación (DNP), es un Departamento Administrativo que pertenece a la Rama Ejecutiva del Poder Público y depende directamente de la Presidencia de la República, entidad eminentemente técnica, que impulsa la implantación de una visión estratégica del país en los campos social, económico y ambiental, a través del diseño, la orientación y evaluación de las políticas públicas colombianas, el manejo y asignación de la inversión pública y la concreción de las mismas en planes, programas y proyectos del Gobierno.

De conformidad con el artículo 2° del Decreto 1893 de 20211, el DNP tiene como objetivos fundamentales la coordinación y diseño de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, la articulación entre la planeación de las entidades del Gobierno nacional y los demás niveles de gobierno; la preparación, el seguimiento de la ejecución y la evaluación de resultados de las políticas, planes, programas y proyectos del sector público, así como realizar en forma permanente el seguimiento de la economía nacional e internacional y proponer los estudios, planes, programas y proyectos para avanzar en el desarrollo económico, social, institucional y ambiental, y promover la convergencia regional del país. Como parte del Sistema General de Regalías participa de la formulación de lineamientos para el uso de los recursos que promuevan el desarrollo local y regional. Como Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y apoya al Presidente de la República en el ejercicio de su función de máximo orientador de la planeación nacional de corto, mediano y largo plazo.

Es por ello, que, en estricto sentido, el DNP es el centro de pensamiento del Gobierno Nacional que coordina, articula y apoya la planificación de corto, mediano y largo plazo del país, y orienta el ciclo de las políticas públicas y la priorización de los recursos de inversión.

Se debe mencionar, que el Decreto 1893 de 2021, por medio del cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación, en su artículo 75, establece las funciones de la Secretaría General entre otras las siguientes:

“(…)

*2. Dirigir las acciones necesarias para el cumplimiento de las políticas, normas y las disposiciones que regulen los procesos y trámites de carácter financiero, administrativo, gestión documental, notificaciones, de talento humano y de contratación pública de la Entidad.*


*7. Impartir las instrucciones para la formulación y seguimiento de estrategias o proyectos de fortalecimiento institucional del Departamento Nacional de Planeación.*

*8. Dirigir la programación, elaboración y ejecución de los planes de contratación y de adquisición de bienes, servicios, obra pública y gestión documental de la entidad, de manera articulada con los instrumentos de planeación y presupuesto.*

*9. Designar a los supervisores de contratos o convenios, en el cumplimiento de las responsabilidades y obligaciones derivadas de los mismos.*

*10. Apoyar la orientación, coordinación y el ejercicio del control administrativo de las entidades del sector, conforme a la normatividad sobre la materia y a las instrucciones que le imparta el Director General en el marco de sus competencias legales.*

<sup>1</sup> Por el cual se modifica la estructura del Departamento Nacional de Planeación

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
	AAAA	MM	DD			

12. *Dirigir, coordinar, coordinar y evaluar las actividades relacionadas con la adquisición almacenamiento, custodia, distribución de bienes muebles e inmuebles necesarios para el normal funcionamiento de la entidad*

13. *Dirigir la planeación y control de la gestión documental de la Entidad, de conformidad con las normas vigentes y los lineamientos impartidos por el Archivo General de la Nación.*

16. *Dirigir y coordinar los estudios técnicos requeridos para modificar la estructura interna y la planta de personal del Departamento Nacional de Planeación y orientar y revisar los procesos de las entidades del sector.*

17. *Conocer y fallar en segunda instancia los procesos disciplinarios que se adelanten contra los servidores del Departamento Nacional de Planeación.*

20. *Analizar estudios, prácticas e investigaciones que se hayan adelantado a nivel nacional e internacional, que contribuyan a la definición de innovaciones que mejoren la gestión y procesos de la dependencia.*

21. *Atender y resolver las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de su competencia.*

22. *Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas, así como apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional.*

23. *Adelantar en coordinación con la Oficina Asesora de Comunicaciones y la Oficina de Tecnología y Sistemas de información, las gestiones relacionadas con los estándares y directrices para publicar la información, cumplimiento de accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.*

24. *Las demás que conforme a la naturaleza de la dependencia le sean asignadas*


(...)"

En concordancia con las funciones enlistadas, y al hacer parte de la Secretaría General del DNP, la Subdirección Administrativa y de Relaciónamiento con la Ciudadanía, enfoca su quehacer en 4 grandes vertientes, para así dar cumplimiento a los objetivos institucionales y productos formulados en el plan de acción: (i) La administración y control de los bienes de propiedad del DNP, (ii) Dirigir la planeación, ejecución control y seguimiento de la gestión documental de la entidad, (iii) Diseñar, implementar y realizar seguimiento al esquema de atención y relacionamiento con el ciudadano con el DNP, y (iv) Administrar y controlar los servicios de logística, mantenimiento y adecuación de la infraestructura física del Departamento Nacional de Planeación DNP.

El DNP para el cumplimiento de sus objetivos, con fundamento en el artículo 79 del Decreto 1893 de 2021, cuenta dentro de su estructura con la Subdirección Administrativa y Relaciónamiento con la Ciudadanía la cual tiene, entre otras, las funciones de:

*"1. Dirigir los servicios administrativos necesarios para el funcionamiento del Departamento Nacional de Planeación, de acuerdo con los lineamientos de la Secretaría General. 2. Administrar, controlar, preservar y llevar el registro de los bienes de propiedad del Departamento Nacional de Planeación. (...)"*

*Aunado a lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Resolución 0530 del 15 de febrero de 2022, el Departamento Nacional de Planeación DNP, en su artículo primero, creó los grupos internos de trabajo de la Subdirección Administrativa y de Relaciónamiento con la Ciudadanía, entre los cuales se encuentran: "(i) Grupo de Relaciónamiento con la Ciudadanía, (ii) Grupo de logística e Infraestructura, (iii) Grupo de Gestión Documental y Biblioteca, (iv) Grupo de Inventarios y Suministros de Oficina, y (v) Grupo de Instrucción Disciplinario".*

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
	AAAA	MM	DD			

Es así como el artículo vigésimo sexto numeral 3 de la mentada resolución, asignó al Grupo de Logística e Infraestructura de la Subdirección Administrativa la función de:

*“(...) 11. Coordinar la adecuada prestación de los servicios de aseo y cafetería en las diferentes dependencias del Departamento, mediante la correcta distribución y asignación del personal y de los bienes de consumo requeridos según las necesidades del servicio. (...)”*

De conformidad con lo anterior, es importante precisar que la entidad actualmente tiene distribuidas sus dependencias en la ciudad de Bogotá D.C en las siguientes instalaciones, en las cuales se debe prestar y garantizar los servicios de aseo y cafetería: **(i)**. Edificio Fonade PH, **(ii)**. Edificio Gómez, **(iii)**. Edificio World Service. **(iv)**. Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria, siendo este último donde se ubica el archivo central.

En virtud de lo anterior, y al número de funcionarios y colaboradores que asisten de manera presencial al desarrollo de su labor diaria dentro de las sedes diferentes dependencias e instalaciones donde funciona DNP, se requiere contar con los servicios Integrales de Aseo y Cafetería que provean el personal suficiente para realizar las labores diarias de limpieza, mantenimiento locativo básico, actividades de desinfección que mitiguen la propagación de virus o infecciones, y disponer de los insumos necesarios para preparar bebidas calientes y/o frías a todos los trabajadores y visitantes de la entidad con el propósito de ofrecer el bienestar necesario en desarrollo de sus actividades laborales. En tales circunstancias, es indispensable que se cuente con un personal capacitado que pueda satisfacer estos servicios de una manera diligente, eficiente y eficaz, cumpliendo con los diferentes protocolos de limpieza e higiene que la situación actual demanda y así poder garantizar el bienestar y el normal funcionamiento de la entidad en sus diferentes instalaciones.


Es importante precisar que para la atención de los servicios de cafetería, el DNP no cuenta con suficiente personal de plata, razón por la cual resulta insuficiente para atender los diferentes requerimientos de mantenimiento de los bienes inmuebles, aseo y cafetería. Aunado a la insuficiencia del personal, además se requiere para la prestación adecuada del servicio de aseo y cafetería, contar con el suministro de los elementos requeridos para el desarrollo de las actividades de limpieza a las instalaciones de la entidad, así como de la provisión de los insumos para la atención del servicio de cafetería.

En atención a lo anterior, la Entidad desde la vigencia 2014 viene adquiriendo los servicios objeto del presente proceso a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) por Acuerdo Marco de Precios, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para las dependencias del DNP, resaltándose que solo a partir del 1° de agosto de 2017, Colombia Compra Eficiente incluyó el servicio de mantenimiento en el Acuerdo Marco de Precios respectivo.

Las siguientes son las órdenes de compra suscritas desde el 2017:

**Histórico de contratos:**

CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN	No. MESES	VALOR CONTRATO	Estado
Orden de compra 132557	02/09/2024 AL 30/06/2025	10 MESES	\$ 1.527.050.397.17	En ejecución
Orden de compra 122477	18/12/2023 AL 31/08/2024	8,5 MESES	\$1.301.597.281,39	Finalizado
Orden de compra 111741	21/06/23 AL 27/11/23	5 MESES	\$760.277.206,40	Finalizado
Orden de compra 102210	15/12/2022 AL 27/06/2023	6 MESES	\$965.596.814,56	Finalizado
Orden de compra 92560	1/07/2022 al 15/12/2022	5 MESES	\$ 501.393.087,97	Finalizado

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
				AAAA	MM	DD

<b>Orden de compra 81967</b>	16/12/2022 al 30/06/2022	6 MESES	\$ 550.841.283	Finalizado
<b>Orden de compra 34619</b>	1/12/2020 al 15/12/2021	12 MESES	\$ 901.289.425	Liquidado
<b>Orden de compra 43139</b>	22/12/2019 al 30/11/2020	12 MESES 1 DÍA	\$ 797.669.898	Liquidado
<b>Orden de compra 34619</b>	18/12/2018 al 21/12/2019	12 MESES	\$ 732.783.159	Liquidado
<b>Orden de compra 18949</b>	01/08/2017 al 17/12/2018	16.5 MESES	\$ 972.291.354	Liquidado

Es importante mencionar que tanto los servicios requeridos de aseo y cafetería, así como de los insumos y elementos asociados a estos, se requieren para la operación en condiciones normales para el DNP, garantizándose su continuidad lo que resta de la vigencia 2025 evitando suspensiones en tales servicios y aprovechando los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, para la colocación de las Órdenes de Compra.


El Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente -, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de recursos del estado", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de "diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente determino que "de acuerdo con el estudio de mercado, las entidades estatales adelantan los procesos de contratación de manera independiente para la adquisición de bienes y servicios de aseo, procesos en los cuales el Estado no actúa como un solo comprador. En consecuencia, (i) cada Entidad Estatal debe dedicar tiempo y recursos humanos a la adquisición los mismos bienes y servicios; (ii) las Entidades Estatales no obtienen las mismas condiciones para la compra de bienes y servicios de aseo y cafetería; y (iii) el Estado no aprovecha las posibles economías de escala.

Teniendo en cuenta: (i) la importancia que representa para las Entidades Compradoras contar con el servicio integral de aseo y cafetería y (II) las conclusiones de la mesa de trabajo y el estudio de mercado adelantado por Colombia Compra Eficiente considero pertinente celebrar el Acuerdo Marco de Precios del servicio integral de aseo y cafetería IV - CCE-126-2023, mediante la Licitación Pública CCENEG-063-01-2022.

El Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional" determina en el artículo 2.2.1.2.1.2.7, modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, la "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", indicando que "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente."

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y atendiendo lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.1.2.7 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021 y 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, y a las necesidades planteadas por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), se identificó la existencia del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de los bienes y servicios de características técnicas uniformes (servicio integral de aseo y cafetería IV - CCE-126-2023), cuyo objeto es establecer:

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
	AAAA	MM	DD			

- (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco;
- (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y
- (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

De otra parte, la presente solicitud se encuentra incluida en el Plan de Adquisiciones de la Entidad, para la vigencia 2025, bajo el número PABS 130411325.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

### 2.1. Objeto:

130411325 - Servicio integral de aseo, cafetería y mantenimiento incluido el suministro de elementos, insumos y equipos necesarios, para las instalaciones del Departamento Nacional de Planeación, de conformidad con lo establecido en el acuerdo marco de precios No. CCE-126-2023.

### 2.2. El objeto contractual identificado en el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC es:

CÓDIGO SEGMENTO	NOMBRE SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CÓDIGO CLASE	NOMBRE CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
72	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	7210	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	721015	Servicios de apoyo para la construcción	72101507	Servicio de mantenimiento de edificios
76	Servicios de Limpieza, Descontaminación y Tratamiento de Residuos	7611	Servicios de aseo y limpieza	761115	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas	76111501	Servicios de limpieza de edificios
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901017	Servicios de cafetería	90101700	Servicios de cafetería

Fuente: Colombia Compra Eficiente. Disponible en: <https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios>

### 2.3. Información General del Acuerdo Marco de Precios (AMP)<sup>2</sup>:

- (i) **Número de Proceso:** CCENEG-063-01-2022, Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, con fecha de inicio del 7 de marzo de 2023 y fecha de fin del 7 de julio de 2025, prorrogado tres (3) veces, estableciéndose como nueva fecha máxima para la colocación de órdenes de compra hasta el 07 de julio de 2025, y fecha máxima para ejecutar órdenes de compra hasta el 07 de enero de 2026.
- (ii) **Objeto:** El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras

<sup>2</sup> <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/servicios-generales/servicio-integral-de-aseo-y-cafeteria-iv>

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
	2025	06	03			
	AAAA	MM	DD			

se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

- (iii) **Alcance:** Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Los servicios de personal prevalecen en el desarrollo de la operación secundaria.
- (iv) Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones, anexos y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la licitación pública CCENEG-063-01-2022.
- (v) **Fecha máxima generación y/o colocación de las Órdenes de Compra:** La fecha máxima para la generación de órdenes y/o colocación de compra amparadas bajo el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV es **el 7 de julio de 2025**.
- (vi) **Vigencia máxima para ejecutar las Órdenes de Compra:** Hasta el día 7 de enero de 2026.
- (vii) **Tiempo de Cotización:** La Entidad Compradora debe determinar un plazo de cinco (5) días hábiles para cotizar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV. El plazo de cotización inicia a partir del día hábil siguiente a la Solicitud de Cotización y termina a las 17:00 horas del día de finalización del Evento de Cotización definido por la Entidad Compradora.
- (viii) **Criterios de Selección:** la Entidad Compradora debe seleccionar al Proveedor que haya cotizado el menor precio por el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, que cumpla con las características solicitadas y por la totalidad de la vigencia requerida, la cual debe tener cobertura en la REGIÓN 11 - Q21 (**Bogotá D.C.**, Soacha, Facatativá, Zipaquirá, Chía, Mosquera (Cundinamarca), Madrid, Funza, Cajicá, Sibate, Tocancipá, Subachoque, Cogua, La Calera, Sopó, Tabio, Tenjo, Cota, Siberia, Gachancipá, Bojacá, Choachí, Chipaque, Fusagasugá, El Rosal, La Vega (Cundinamarca), Tausa, Nemocón, Sopó, Guasca, Sesquilé, Chocontá, Cáqueza, Zipacón, Sasaima, Villeta, Guaduas, Utica, La Negra, Nocaima, Granada (Cundinamarca), Ubaque, Fómeque, Cáqueza, Pasca, Tibacuy, Arbeláez, San Bernardo (Cundinamarca), Boquerón, San Antonio del Tequendama, El Colegio, Anapoima, Apulo, Viotá, Tocaima, Agua de Dios, La Mesa, Albán, Pacho, Sutatausa, Ubaté, Susa, Cucunubá, Suesca, Guatavita, Villapinzón, Machetá, Guayabetal, Cabrera (Cundinamarca), Gacheta, San Juan de Río, La Palma, Anolaima (Cundinamarca), Duitama (Cundinamarca), Cachipay (Cundinamarca), Caparrapí (Cundinamarca), Carmen de Carupa (Cundinamarca), Chaguaní (Cundinamarca), El Peñón (Cundinamarca), Fosca (Cundinamarca), Fúquene (Cundinamarca), Gachalá (Cundinamarca), Gama (Cundinamarca), Gacheta (Cundinamarca), Guateque (Cundinamarca), Guayabal Psiquima (Cundinamarca), Gutierrez (Cundinamarca), Junín (Cundinamarca), La Peña (Cundinamarca), Lenguaque (Cundinamarca), Manta (Cundinamarca), Nariño (Cundinamarca), Nilo (Cundinamarca), Nimaima (Cundinamarca), Pandí (Cundinamarca), Paratebueno (Cundinamarca), Puerto Salgar (Cundinamarca), Quebrada Negra (Cundinamarca), Quetame (Cundinamarca), Quipile (Cundinamarca), Ricaurte (Cundinamarca), San Cayetano (Cundinamarca), San Francisco (Cundinamarca), Sylvania (Cundinamarca), Simijaca (Cundinamarca), Supatá (Cundinamarca), Tena (Cundinamarca), Tibirita (Cundinamarca), Topaipi (Cundinamarca), Ubalá (Cundinamarca), Une (Cundinamarca), Venecia (Cundinamarca), Vergara (Cundinamarca), Viani (Cundinamarca), Villagómez (Cundinamarca), Yacopí (Cundinamarca), Medina (Cundinamarca), Paime y Pulí).

#### 2.4. Condiciones Técnicas Exigidas:

El Proveedor debe prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de precios CCE-126-2023, de acuerdo con lo señalado a continuación:

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
	AAAA	MM	DD			

#### 2.4.1. EN CUANTO AL SERVICIO:

El servicio de aseo, cafetería y mantenimiento se prestará según lo establecido en el “ANEXO 1 - ACTIVIDADES, NIVEL DE SERVICIO Y RESULTADOS DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA” del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, y se deberá tener en cuenta lo siguiente:

- El servicio integral de aseo y cafetería y el servicio de mantenimiento se prestarán en las siguientes instalaciones:
  - ✓ Edificio FONADE ubicado en la calle 26 No. 13-19 pisos 2 al 12, 14 al 18, 23, 24,25 y 31 al 36, local 13-13 Centro de Atención al Usuario y Oficina de correspondencia.
  - ✓ Edificio Gómez ubicado en la carrera 10 No. 24-49 Pisos 2, 5, 6 y 7.
  - ✓ Edificio Seguros Patria ubicado en la carrera 10 No. 15-22, Piso 7° — donde se ubica el archivo central.
  - ✓ Edificio World Service ubicado en la carrera 10 No. 24-55 pisos 5 y 14.
  - ✓ Cualquier otro inmueble que ocupe el DNP en calidad de arrendatario o propietario, ubicado en la ciudad de Bogotá, D.C.
- Teniendo en cuenta que la actual orden de compra tiene vigencia hasta el 4 de julio de 2025, **Por lo anterior, la fecha de inicio de ejecución para la prestación del servicio de la nueva orden de compra iniciará a partir del día 5 de julio de 2025.**

**SERVICIO DE ASEO:** El servicio de aseo deberá prestarse en las instalaciones, aparatos telefónicos, sanitarios, mobiliario y enseres, persianas, cielos rasos, alfombras y pisos, puertas de vidrio y puertas de emergencia, rejillas de ventilación, aparatos y equipos, extintores, áreas de almacenaje y bodegaje, corredores de acceso, señalización corporativa, plantas y materas, y efectuar brigadas especiales de aseo, lavado de alfombras.

**SERVICIO DE CAFETERÍA:** Se deberá preparar y servir bebidas a los funcionarios en sus puestos de trabajo, y en las reuniones que se celebren. Realizar recorridos periódicos en el piso asignado, con el fin de recoger los elementos utilizados para el consumo de productos (vasos, pocillos, platos, etc.) y proceder a lavarlos, dejándolos disponibles para la siguiente repartición. Limpiar la cafetería, manteniéndola en perfecto orden y aseo. Al finalizar la jornada, deberá dejar el carro repartidor con termos con café y agua caliente para preparar agua aromática, disponible para el uso de los funcionarios que extiendan su horario laboral.

De igual manera, dependiendo de las necesidades del servicio, el personal de operarias podrá ser rotado de actividad (aseo o cafetería) de acuerdo con la programación del Supervisor del DNP.

Realizar todas las demás actividades que se requieran para la prestación del servicio y para la conservación óptima de las instalaciones, cuartos de aseo y shunts para la basura.

**Nota 1:** El contratista seleccionado deberá comprometerse a proteger los muebles, equipos eléctricos y de cómputo, vidrios, puertas, guarda escobas y sillas para evitar daños tanto en el aseo diario como en las brigadas de aseo. En caso de ocasionarse daños por parte del contratista, este deberá asumir las reparaciones o reposiciones a que haya lugar, en forma inmediata.

**Nota 2:** Se precisa que en el ejercicio realizado con el simulador dispuesto en el minisitio del Acuerdo Marco de Precios correspondiente, recoge todas las necesidades y las características propias a suplir en las diferentes sedes, operarios y cantidades de los bienes y servicios requeridos por la entidad.

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO LOCATIVO BÁSICO:** Se deberá prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a los bienes muebles (mobiliario, enseres y equipos de oficina no informáticos, electrodomésticos de cafetería entre

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2025	06	03
		AAAA	MM	DD

otros), el sistema de iluminación, instalaciones Hidráulicas y Sanitarias y en general equipos adosados a las instalaciones en las dependencias del DNP.

El contratista deberá atender a las solicitudes de mantenimiento generadas en el aplicativo de la entidad y realizar reporte semanal de las intervenciones y realizar todas las demás actividades que se requieran para la adecuada prestación el servicio.

#### 2.4.2. EN CUANTO AL RECURSO HUMANO (PERFILES, PERSONAL Y HORARIOS):

El recurso humano deberá cumplir con lo establecido en el anexo 2 – “ANEXO 2–PERFILES, FUNCIONES Y FORMACIÓN DEL PERSONAL” del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, y serán los siguientes:

Categoría	Servicio	Can	Unidad	Tiempo en meses
Servicio de Personal	Operario de aseo y cafetería	38	Mes	5
Servicio de Personal	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	4	Mes	5
Servicio de Personal	Coordinador de tiempo completo	2	Mes	5
Servicio de Personal	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	1	Mes	5
<b>TOTAL</b>		<b>45</b>		

#### 2.4.1. Perfiles Recurso Humano

Los perfiles requeridos por el DNP de acuerdo con lo contemplado en el acuerdo marco son los siguientes (estos son los números de perfil no las cantidades de operarios requeridos):

- **Para el servicio integral de Aseo y Cafetería:**

- ✓ **PERFIL 1 - OPERARIOS PARA EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA:**

Treinta y ocho (38) operarios de perfil 1 para el servicio de aseo y cafetería en el horario de lunes a viernes que serán distribuidos en los siguientes horarios: 06:00 a las 14:00, de 08:00 a las 17:00, de 12:00 a las 20:00 y los sábados de 07:00 a las 13:00. . En el momento que se requiera será indicada la franja horaria por el supervisor del contrato.

- ✓ **PERFIL 8 - OPERARIO AUXILIAR CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS**

Un (1) operario de perfil 8 auxiliar capacitado para trabajo en alturas en el horario de lunes a viernes que será distribuidos en los siguientes horarios: 06:00 a las 14:00, de 08:00 a las 17:00, de 12:00 a las 20:00 y los sábados de 07:00 a las 13:00. En el momento que se requiera será indicada la franja horaria por el supervisor del contrato.

- **Para el servicio de mantenimiento:**

- ✓ **PERFIL 7 OPERARIO DE MANTENIMIENTO CAPACITADO PARA TRABAJO EN ALTURAS NIVEL BÁSICO**

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
	AAAA	MM	DD			

Cuatro (04) operarios de perfil 7 operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico en el horario de lunes a viernes de 06:00 a las 14:00, de 08:00 a las 17:00, de 12:00 a las 20:00 y los sábados de 07:00 a las 13:00. En el momento que se requiera será indicada la franja horaria por el supervisor del contrato.

Teniendo en cuenta que, en los Edificios Gómez, Seguros Patria y World Service, el número de pisos objeto de las actividades del contrato es mínimo en número de pisos frente al Edificio Fonade, el coordinador del contrato permanecerá en este último y periódicamente realizará visitas de supervisión a los demás edificios.

El coordinador requerido es:

✓ **PERFIL 4 - COORDINADOR DE TIEMPO COMPLETO:**

Dos (2) supervisores de perfil 4 en el horario de lunes a viernes de 06:00 a las 14:00, de 08:00 a las 17:00, de 12:00 a las 20:00 y los sábados de 07:00 a las 13:00; uno (1) con experiencia en el manejo de personal y temas de mantenimiento locativo y uno (1) con experiencia en el manejo de personal y temas de aseo y cafetería. En el momento que se requiera será indicada la franja horaria por el supervisor del contrato.

**Nota 1:** Los coordinadores por parte del contratista de las operarias de aseo, cafetería y de mantenimiento coordinarán y reportarán al supervisor del contrato las novedades del personal, brigadas, trabajos especiales y los reemplazos que se requieran para satisfacer las necesidades propias del servicio.

**Nota 2:** Los turnos pueden variar de acuerdo con la necesidad del servicio.

**Nota 3:** Para el caso de los servicios de aseo y cafetería se requieren treinta y ocho (38) operarios en trabajo mixto y un (01) operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas, los cuales se encargan de los servicios de cafetería, limpieza, desinfección, recolección y pesaje de residuos producidos por la entidad, entre otras labores estipuladas en el acuerdo, para el caso del personal de mantenimiento se solicitan cuatro (04) operarios que apoyan todas las actividades de mantenimiento de las dependencias del DNP en los edificios que son sede de la entidad, así mismo se requiere los dos (02) supervisores, uno para el soporte de todas las actividades de mantenimiento locativo y otro que apoye el seguimiento de las actividades del servicio integral de aseo y cafetería.

**Nota 4:** El DNP de conformidad con las necesidades del servicio, podrá aumentar o disminuir el número de operarios o coordinadores, para lo cual atenderá lo señalado en la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.38. Variación del personal del AMP.

**Nota 5:** Para efectos de la dotación del recurso humano, esta deberá ser de colores oscuros en trajes que permitan hacer labores de aseo y limpieza, así mismo para labores de cafetería se requiere un uniforme diferente al del personal de aseo para el desarrollo de sus actividades. (Tipo gala o similar).

**Nota 6:** Todo el personal catalogado en el perfil 1 deberá portar cofia y demás implementos necesarios para la prestación del servicio.

**2.4.2. EN CUANTO A LA CANTIDAD BIENES DE ASEO Y CAFETERÍA**

La cantidad de bienes requeridos para la prestación del servicio de aseo y cafetería se estimó de conformidad con el consumo histórico que se ha mantenido en el contrato vigente; el cual refleja la realidad de insumos que se requieren para la adecuada prestación de los servicios de aseo, mantenimiento de las instalaciones del DNP y servicio de cafetería en las condiciones de presencialidad que tiene en la actualidad la entidad.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN  
ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA  
CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

FECHA:		
2025	06	03
AAAA	MM	DD

Así las cosas, se proyecta las cantidades de los insumos a requerir en el nuevo contrato así:

Categoría	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón para loza 3 (Compra)	33	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón abrasivo (Compra)	5	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	15	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiador multiusos 1 (Compra)	40	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido desengrasante (Compra)	2	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	40	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Alcohol industrial 1 (Compra)	2	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	1	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Cera polimérica (Compra)	1	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 1 (Compra)	5	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Ambientador 2 (Compra)	3	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Limpiones 1 (Compra)	40	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 1 (Compra)	35	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Bayetilla 2 (Compra)	35	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	10	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 1 (Compra)	39	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Esponjilla 3 (Compra)	40	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 3 (Compra)	5	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Escoba 4 (Compra)	5	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Mango metálico escoba 1 (Compra)	5	Und	5

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN  
ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA  
CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

FECHA:		
2025	06	03
AAAA	MM	DD

Categoría	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillos 2 (Compra)	1	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Trapero 3 (Compra)	30	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	2	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 1 (Compra)	1	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 2 (Compra)	1	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Pads 5 (Compra)	1	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Boneth 1 (Compra)	1	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 8 (Compra)	150	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 15 (Compra)	150	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 16 (Compra)	70	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 17 (Compra)	70	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Bolsas plásticas 18 (Compra)	1	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 1 (Compra)	10	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Papel higiénico 2 (Compra)	490	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Toallas para manos 6 (Compra)	20	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos biodegradables 3 (Compra)	555	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Mezclador 1 (Compra)	35	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Servilleta papel (Compra)	60	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Filtro para greca 2 (Compra)	35	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Termo para café 1 (Compra)	5	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Café 1 (Compra)	570	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Café Social (Compra)	4	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Crema para café (Compra)	2	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Azúcar 1 (Compra)	150	Und	5

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN  
ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA  
CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

FECHA:		
2025	06	03
AAAA	MM	DD

Categoría	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad
Bienes de Aseo y Cafetería	Endulzante (Compra)	1	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Aromática (Compra)	900	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Infusión frutal (Compra)	20	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Repuestos brillador 1 (Compra)	3	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Recogedor de basura 1 (Compra)	3	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Atomizadores (Compra)	12	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Vasos 1 (Compra)	10	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Jarra (Compra)	3	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	5	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja 1 (Compra)	1	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	3	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabrilladora de pisos 1 (Arrendamiento)	1	Und	5
Bienes de Aseo y Cafetería	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arrendamiento)	1	Und	5
<b>Total</b>		<b>3.741</b>		

**NOTA 1:** El DNP de conformidad con las necesidades del servicio, podrá aumentar o disminuir la cantidad de elementos de aseo y cafetería proyectados, para lo cual, atenderá lo señalado en la Cláusula 6 Obligaciones de la Entidad Compradora, numeral 6.39 Variación la Necesidad De Los Bienes de Aseo y Cafetería del AMP.

**EN CUANTO A LAS INSTALACIONES:**

Los servicios deberán ser prestados en las instalaciones que se describen a continuación:

**1. EDIFICIO FONADE**

Edificio de propiedad horizontal, en el cual se encuentran en funcionamiento adicional al DNP otras entidades, el mismo dispone de escaleras internas, y sus techos tienen una altura de 2.76 metros.

Es de mencionar que el número de visitantes al edificio específicamente a las oficinas del DNP corresponde en promedio trescientas (300) personas al día.

## ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

FECHA:		
2025	06	03
AAAA	MM	DD

### Especificaciones del servicio - Sede 1

Información básica			
Nombre de la Sede	Edificio FONADE		
Dirección	Calle 26 # 13 - 19	Telefono	381500
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá
Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:	
N° de pisos:	26	Área total aproximada en m2:	12149
N° de personas trabajando en las instalaciones:	1300	N° estimado de visitantes por día:	300
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores	3	36	Requiere servicio de aseo
Auditorios	2	300	Requiere servicio de aseo
Baños	77	736,7	Requiere servicio de aseo
Oficinas (N° de cubículos)	27	9792	Requiere servicio de aseo
Parqueadero/sótano			
Salones comunes			
Terrazas			
Zonas comunes	53	865,65	Requiere servicio de aseo
Zonas de cafetería	27	419,22	Requiere servicio de aseo
Zonas verdes			
Otro:			

## 2. EDIFICIO WORLD SERVICE

Edificio de propiedad horizontal, en el cual se encuentran en funcionamiento adicional al DNP otras entidades, el mismo dispone de escaleras internas, y sus techos tienen una altura de 2.80 metros.


Es de mencionar que el número de visitantes al edificio específicamente a las oficinas del DNP corresponde en promedio a veinte (20) personas al día.

### Especificaciones del servicio - Sede 2

Información básica			
Nombre de la Sede	Edificio World Service		
Dirección	Carrera 10 # 24 - 55	Telefono	3815000
Departamento	Cundinamarca	Municipio	Bogotá
Información de las instalaciones de la sede			
Tipo de instalación:	Edificio administrativo	Si seleccionó otro, indique cuál:	
N° de pisos:	2	Área total aproximada en m2:	543
N° de personas trabajando en las instalaciones:	60	N° estimado de visitantes por día:	20
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2	Observaciones
Ascensores	2	16	No requiere servicio integral
Auditorios			
Baños	3	23	Requiere servicio de aseo
Oficinas (N° de cubículos)	2	442	Requiere servicio de aseo
Parqueadero/sótano			
Salones comunes			
Terrazas			
Zonas comunes	2	50	Requiere servicio de aseo
Zonas de cafetería	2	12	Requiere servicio de aseo
Zonas verdes			
Otro:			

## 3. EDIFICIO GÓMEZ

Edificio de propiedad horizontal, en el cual se encuentran en funcionamiento adicional al DNP otras entidades, el mismo dispone de escaleras internas, y sus techos tienen una altura de 2.50 metros.

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
				AAAA	MM	DD

Es de mencionar que el número de visitantes al edificio específicamente a las oficinas del DNP corresponde en promedio a veinte (20) personas al día.

Especificaciones del servicio - Sede 3

Información básica						
<b>Nombre de la Sede</b>		Edificio Gómez				
<b>Dirección</b>		Carrera 10 # 24 - 49			<b>Telefono</b>	3815000
<b>Departamento</b>		Cundinamarca	<b>Municipio</b>		Bogotá	
Información de las instalaciones de la sede						
Tipo de instalación:		Edificio administrativo		Si seleccionó otro, indique cuál:		
N° de pisos:		4		Área total aproximada en m2:		893
N° de personas trabajando en las instalaciones:		50		N° estimado de visitantes por día:		
				20		
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2		Observaciones		
Ascensores	2	20		No requiere servicio integral		
Auditorios						
Baños	6	33		Requiere servicio de aseo		
Oficinas (N° de cubículos)	3	749		Requiere servicio de aseo		
Parqueadero/sótano						
Salones comunes						
Terrazas						
Zonas comunes	3	73		Requiere servicio de aseo		
Zonas de cafetería	2	18		Requiere servicio de aseo		
Zonas verdes						
Otro:						

#### 4. EDIFICIO COLOMBIANA DE CAPITALIZACIÓN SEGUROS PATRIA

Edificio de propiedad horizontal, en el cual se encuentran en funcionamiento adicional al DNP otras entidades, el mismo dispone de escaleras internas, y sus techos tienen una altura de 3 metros.

Es de mencionar que en este edificio se encuentra el archivo de la entidad, por lo cual el número de visitantes es mínimo.

Especificaciones del servicio - Sede 4

Información básica						
<b>Nombre de la Sede</b>		Edificio Colombiana de Capitalización Seguros Patria				
<b>Dirección</b>		Carrera 10 # 15 - 22			<b>Telefono</b>	3815000
<b>Departamento</b>		Cundinamarca	<b>Municipio</b>		Bogotá	
Información de las instalaciones de la sede						
Tipo de instalación:		Edificio administrativo		Si seleccionó otro, indique cuál:		
N° de pisos:		1		Área total aproximada en m2:		736
N° de personas trabajando en las instalaciones:		10		N° estimado de visitantes por día:		
Tipo de área	Cantidad	Área total estimada en m2		Observaciones		
Ascensores	2	24		No requiere servicio integral		
Auditorios						
Baños	2	21		Requiere servicio de aseo		
Oficinas (N° de cubículos)	1	625		Requiere servicio de aseo		
Parqueadero/sótano						
Salones comunes						
Terrazas						
Zonas comunes	1	52		Requiere servicio de aseo		
Zonas de cafetería	1	14		Requiere servicio de aseo		
Zonas verdes						
Otro:						

### 3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

#### 3.1. Obligaciones del proveedor

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
	AAAA	MM	DD			

Las obligaciones de la Orden de compra son las contempladas en la Cláusula 7 del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023, sin perjuicio de que el proveedor de cumplimiento a los demás lineamientos y requerimientos establecidos en el citado acuerdo, así como en los documentos que forman parte integral de este.

### 3.2. Obligaciones del DNP

Las obligaciones de la orden de compra son las contempladas en la Cláusula 6 de la minuta del Acuerdo Marco de Precios CCE-126-2023.

## 4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO:

### 4.1. Valor Estimado del Contrato:

El presupuesto oficial definido para la contratación es hasta por la suma **OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$837.148.472,89) M/CTE** incluido IVA, Impuesto de Timbre Nacional y todos los tributos a que haya lugar, suma que se encuentra respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 114425 de la vigencia 2025 expedido por la Subdirección Financiera del Departamento Nacional de Planeación.

Nota 1: El valor del presupuesto oficial, se obtuvo del análisis de la necesidad para la prestación del servicio acorde a los consumos mensuales, número de operarios requeridos por sede, ajustes del incremento de IPC y SMLV información que se ingresó en el ejercicio de simulación dispuesto en el minisito del Acuerdo Marco de Precios correspondiente.

Nota 2. El valor de orden de compra a suscribir dependerá del menor valor ofertado en el evento RFQ.

Nota 3. El valor de la orden de compra, incluye el impuesto al timbre nacional del que trata el Decreto 175 de 2025, por lo cual en el simulador correspondiente dicho impuesto se incluyó como un gravamen adicional dando cumplimiento al comunicado emitido por Colombia Compra Eficiente del 06 de mayo de 2025.

Nota 4: El presente proceso únicamente se encuentra apalancado con recursos PGN, toda vez que las oficinas y pisos del SGR cuentan con dos contratos con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025 suscritos a través del PNUD para la atención del servicio de aseo y cafetería, los cuales se relacionan a continuación:

1. Contrato. # 10025808, el cual cubre los pisos 4, 7, 9, 10, 15, 16.
2. Contrato. # 10025753, el cual cubre pisos 18, 19/20 WS Bogotá y las 7 regionales

#### 4.1.1 Rubro presupuestal

FUENTE	RUBRO
<b>FUNCIONAMIENTO 2025</b>	A-02-02-02-008-005 – SERVICIOS DE SOPORTE
	A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)
	A-02-02-02-006-003 - ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS
<b>Valor total del proceso</b>	<b>\$837.148.472,89</b>

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
			2025	06	03	
			AAAA	MM	DD	

Con el fin de establecer el presupuesto oficial de acuerdo con la necesidad de la entidad para el presente proceso de selección, el trece (13) de mayo de 2025, la Subdirección Administrativa y de Relaciónamiento con la Ciudadanía diligenció en la Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC el simulador para estructurar las Órdenes de Compra, definiendo el presupuesto requerido para los servicios de personal<sup>3</sup> así como para la categoría de bienes de aseo y cafetería, en consideración a que los precios dados por el simulador corresponden a los precios techo del catálogo presentados por los proveedores durante la operación principal de la siguiente manera:



RESUMEN DE COTIZACIÓN



Yacimiento: 98 - 170021205

Región de Cobertura: 11

Generar ítems y simular

Paquete de Servicios							Valores							
Item	Categoría	Servicio	Característica 1	Disponibilidad	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Mesero precio ofertado \$	Valor Mensual / Valor X Unidad	Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	Recargo por dotación especial	Valor Total	
59	Bienes de Aseo y Cafetería	Balde (Compra)	Balde (Compra)		5	Und	5,00	4.957,00	5.007,07	25.035,35			\$ 125.176,75	
60	Bienes de Aseo y Cafetería	Bandeja 1(Compra)	Bandeja 1(Compra)		1	Und	5,00	50.671,00	51.822,83	51.822,83			\$ 255.594,15	
61	Bienes de Aseo y Cafetería	Aspiradora 1(Arendamiento)	Aspiradora 1(Arendamiento)		3	Und	5,00	16.750,00	16.919,19	50.757,57			\$ 253.787,85	
62	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavabidadora de pisos 1(Arendamiento)	Lavabidadora de pisos 1(Arendamiento)		1	Und	5,00	77.283,00	78.063,64	78.063,64			\$ 390.318,20	
63	Bienes de Aseo y Cafetería	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arendamiento)	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arendamiento)		1	Und	5,00	80.840,00	81.656,57	81.656,57			\$ 408.282,85	
											Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	\$	-	
											Recargo por dotación especial	\$	-	
											Subtotal	\$	748.121.959,30	
											% IVA	10,00%	\$	74.812.195,93
											IVA	\$	14.214.317,00	
											Total	\$	837.148.472,23	

**NOTA:** para realizar la solicitud de cotización la Entidad Compradora debe cargar en la plantilla de cotización:

- Este archivo del Excel con todo el detalle de las especificaciones del servicio. Este archivo se carga como un anexo en la sección "Anexos" de la plantilla.
- Los ítems que requiere y que se generan en la plantilla creando el archivo CSV al seleccionar el botón "Generar Solicitud" de esta pestaña. Los ítems deben cargarse en la plantilla en la sección "Artículos y ítems" seleccionando "agregar nuevo" y luego "agregar desde CSV".

En virtud de lo anterior a continuación se presenta el estimado del presupuesto oficial:

### Análisis Estimado del presupuesto oficial.

Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
1	Operario de aseo y cafetería	38	Mes	5	\$2.727.398,99	\$103.641.161,62	\$518.205.808,10
2	Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas	4	Mes	5	\$2.727.398,99	\$10.909.595,96	\$54.547.979,80
3	Coordinador de tiempo completo	2	Mes	5	\$2.727.398,99	\$5.454.797,98	\$27.273.989,90
4	Operario auxiliar capacitado para trabajo en alturas	1	Mes	5	\$2.727.398,99	\$2.727.398,99	\$13.636.994,95
5	Jabón para loza 3 (Compra)	33	Mes	5	\$7.825,25	\$258.233,25	\$1.291.166,25

<sup>3</sup> Operario de aseo y cafetería, Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico, Coordinador de tiempo completo.

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN  
ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA  
CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

FECHA:		
2025	06	03
AAAA	MM	DD

Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
6	Jabón abrasivo (Compra)	5	Und	5	\$2.926,26	\$14.631,30	\$73.156,50
7	Jabón de dispensador para manos 3 (Compra)	15	Und	5	\$11.712,12	\$175.681,80	\$878.409,00
8	Limpiador multiusos 1 (Compra)	40	Und	5	\$8.791,92	\$351.676,80	\$1.758.384,00
9	Líquido desengrasante (Compra)	2	Und	5	\$12.129,29	\$24.258,58	\$121.292,90
10	Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra)	2	Und	5	\$6.317,17	\$12.634,34	\$63.171,70
11	Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra)	40	Und	5	\$5.931,31	\$237.252,40	\$1.186.262,00
12	Alcohol industrial 1 (Compra)	2	Und	5	\$21.846,46	\$43.692,92	\$218.464,60
13	Champú para alfombras y tapizados 2 (Compra)	1	Und	5	\$20.873,74	\$20.873,74	\$104.368,70
14	Cera polimérica (Compra)	1	Und	5	\$22.787,88	\$22.787,88	\$113.939,40
15	Varsol ecológico 2 (Compra)	1	Und	5	\$36.306,06	\$36.306,06	\$181.530,30
16	Ambientador 1 (Compra)	5	Und	5	\$9.213,13	\$46.065,65	\$230.328,25
17	Ambientador 2 (Compra)	3	Und	5	\$9.651,52	\$28.954,56	\$144.772,80
18	Limpiones 1 (Compra)	40	Und	5	\$2.780,81	\$111.232,40	\$556.162,00
19	Bayetilla 1 (Compra)	35	Und	5	\$5.508,08	\$192.782,80	\$963.914,00
20	Bayetilla 2 (Compra)	35	Und	5	\$5.785,86	\$202.505,10	\$1.012.525,50
21	Paño absorbente multiusos 1 (Compra)	10	Und	5	\$7.253,54	\$72.535,40	\$362.677,00

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN  
ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA  
CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

FECHA:		
2025	06	03
AAAA	MM	DD

Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
22	Esponjilla 1 (Compra)	39	Und	5	\$874,75	\$34.115,25	\$170.576,25
23	Esponjilla 3 (Compra)	40	Und	5	\$410,10	\$16.404,00	\$82.020,00
24	Escoba 3 (Compra)	5	Und	5	\$2.780,81	\$13.904,05	\$69.520,25
25	Escoba 4 (Compra)	5	Und	5	\$2.780,81	\$13.904,05	\$69.520,25
26	Mango metálico escoba 1 (Compra)	5	Und	5	\$7.322,22	\$36.611,10	\$183.055,50
27	Cepillos 2 (Compra)	1	Und	5	\$3.521,21	\$3.521,21	\$17.606,05
28	Trapero 3 (Compra)	30	Und	5	\$7.057,58	\$211.727,40	\$1.058.637,00
29	Cepillo para sanitario (churrusco) (Compra)	2	Und	5	\$3.085,86	\$6.171,72	\$30.858,60
30	Pads 1 (Compra)	1	Und	5	\$13.994,95	\$13.994,95	\$69.974,75
31	Pads 2 (Compra)	1	Und	5	\$13.994,95	\$13.994,95	\$69.974,75
32	Pads 5 (Compra)	1	Und	5	\$13.994,95	\$13.994,95	\$69.974,75
33	Boneth 1 (Compra)	1	Und	5	\$37.074,75	\$37.074,75	\$185.373,75
34	Bolsas plásticas 8 (Compra)	150	Und	5	\$1.641,41	\$246.211,50	\$1.231.057,50
35	Bolsas plásticas 15 (Compra)	150	Und	5	\$1.641,41	\$246.211,50	\$1.231.057,50
36	Bolsas plásticas 16 (Compra)	70	Und	5	\$1.735,35	\$121.474,50	\$607.372,50
37	Bolsas plásticas 17 (Compra)	70	Und	5	\$1.735,35	\$121.474,50	\$607.372,50
38	Bolsas plásticas 18 (Compra)	1	Und	5	\$1.735,35	\$1.735,35	\$8.676,75

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN  
ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA  
CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

FECHA:		
2025	06	03
AAAA	MM	DD

Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
39	Papel higiénico 1 (Compra)	10	Und	5	\$1.363,64	\$13.636,40	\$68.182,00
40	Papel higiénico 2 (Compra)	490	Und	5	\$8.976,77	\$4.398.617,30	\$21.993.086,50
41	Toallias para manos 6 (Compra)	20	Und	5	\$6.381,82	\$127.636,40	\$638.182,00
42	Vasos biodegradables 3 (Compra)	555	Und	5	\$10.725,25	\$5.952.513,75	\$29.762.568,75
43	Mezclador 1 (Compra)	35	Und	5	\$4.952,53	\$173.338,55	\$866.692,75
44	Servilleta papel (Compra)	60	Und	5	\$1.946,46	\$116.787,60	\$583.938,00
45	Filtro para greca 2 (Compra)	35	Und	5	\$3.549,49	\$124.232,15	\$621.160,75
46	Termo para café 1 (Compra)	5	Und	5	\$30.136,36	\$150.681,80	\$753.409,00
47	Café 1 (Compra)	570	Und	5	\$16.852,53	\$9.605.942,10	\$48.029.710,50
48	Café Social (Compra)	4	Und	5	\$29.129,29	\$116.517,16	\$582.585,80
49	Crema para café (Compra)	2	Und	5	\$10.905,05	\$21.810,10	\$109.050,50
50	Azúcar 1 (Compra)	150	Und	5	\$7.242,42	\$1.086.363,00	\$5.431.815,00
51	Endulzante (Compra)	1	Und	5	\$12.790,91	\$12.790,91	\$63.954,55
52	Aromática (Compra)	900	Und	5	\$1.510,10	\$1.359.090,00	\$6.795.450,00
53	Infusión frutal (Compra)	20	Und	5	\$9.005,05	\$180.101,00	\$900.505,00
54	Repuestos brillador 1 (Compra)	3	Und	5	\$21.967,68	\$65.903,04	\$329.515,20
55	Recogedor de basura 1 (Compra)	3	Und	5	\$2.382,83	\$7.148,49	\$35.742,45

**ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN  
ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA  
CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS**

FECHA:		
2025	06	03
AAAA	MM	DD

Item	Servicio	Cantidad	Unidad	Vigencia / Unidad	Valor unitario	Valor Mensual / Valor X Unidad	Valor Total
56	Atomizadores (Compra)	12	Und	5	\$2.622,22	\$31.466,64	\$157.333,20
57	Vasos 1 (Compra)	10	Und	5	\$2.661,62	\$26.616,20	\$133.081,00
58	Jarra (Compra)	3	Und	5	\$9.639,39	\$28.918,17	\$144.590,85
59	Balde (Compra)	5	Und	5	\$5.007,07	\$25.035,35	\$125.176,75
60	Bandeja 1 (Compra)	1	Und	5	\$51.182,83	\$51.182,83	\$255.914,15
61	Aspiradora 1 (Arrendamiento)	3	Und	5	\$16.919,19	\$50.757,57	\$253.787,85
62	Lavabriladora de pisos 1 (Arrendamiento)	1	Und	5	\$78.063,64	\$78.063,64	\$390.318,20
63	Lavadora de alfombras y tapetes 2 (Arrendamiento)	1	Und	5	\$81.656,57	\$81.656,57	\$408.282,85
SUBTOTAL							\$748.121.959,90
% AIU						10,00%	\$74.812.195,99
IVA							\$14.214.317,00
<b>TOTAL</b>							<b>\$837.148.472,89</b>

#### 4.2. Forma de Pago

El valor del servicio integral de aseo y cafetería IV será cancelado de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 11 denominada "Facturación y Pago" del Acuerdo Marco de Precios No. CCE-126-2023 una vez se cumpla con los siguientes requisitos:

El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura por el valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad:

- (i) el precio del servicio del personal,
- (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería,
- (iii) el AIU;
- (iv) el descuento si aplica, por Acuerdos Niveles de Servicio<sup>4</sup> conforme al Anexo 5 del AMP CCE-126-2023 y

<sup>4</sup> ANS – ACUERDO DE NIVEL DE SERVICIO: Es un acuerdo entre el proveedor de servicios y los Entidades Compradoras. Un acuerdo de niveles de servicio describe los servicios, documenta los objetivos de nivel de servicio y especifica las responsabilidades del proveedor y las entidades compradoras, así como las consecuencias de su incumplimiento que anticipadamente aceptan las partes.

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
	AAAA	MM	DD			

- (v) el IVA aplicable.
- (vi) Impuesto de timbre Nacional de acuerdo con el Decreto 175 de 2025

La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.

Los pagos se efectuarán previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Factura o cuenta de cobro según sea el caso con el lleno de los requisitos legales.
- Recibo de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
- Copia del comprobante del pago de seguridad social y/o aportes parafiscales (persona natural) o certificación original y/o Copia expedida por el representante legal o revisor fiscal de encontrarse al día en el pago al sistema de seguridad social de sus empleados y en los aportes parafiscales y ARL, si estuviere obligado a este pago (persona jurídica), de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2012.

**Nota 1:** Los pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura en el DNP, con el lleno de los requisitos legales, y la presentación de los documentos antes citados. Previa disponibilidad del PAC.

**Nota 2:** Atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 0042 de 2020, expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en sus modificaciones y en la Directiva Presidencial No. 09 de 2020 aquellos proponentes responsables de IVA se encuentran obligados a presentar facturación electrónica.

## 5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN:


El artículo segundo del Decreto Ley 4170 de 2011 *“Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura”*, establece como objetivo de la Agencia Nacional de Contratación Pública lo siguiente: *“ La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, como ente rector, tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los participantes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado”*.

Así mismo, el artículo 3, numeral 7 ibidem señala como una de sus funciones la de *“Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”*

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, Título I, Artículo 2 establece como modalidades de selección para la escogencia de contratistas, las siguientes:

*“ARTÍCULO 2o. DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

(...)

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
	AAAA	MM	DD			

2. **Selección abreviada.** La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;

(...)"

Los artículos 2.2.1.2.1.2.7 a 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, los cuales establecen:

**“Artículo 2.2.1.2.1.2.7. modificado por el artículo 1° del Decreto 310 de 2021. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios.** Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.8. Identificación de bienes y servicios objeto de un Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, periódicamente debe efectuar Procesos de Contratación para suscribir Acuerdos Marco de Precios, teniendo en cuenta los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes contenidos en los Planes Anuales de Adquisiciones de las Entidades Estatales y la información disponible del sistema de compras y contratación pública.

Las Entidades Estatales pueden solicitar a Colombia Compra Eficiente un Acuerdo Marco de Precios para un bien o servicio determinado. Colombia Compra Eficiente debe estudiar la solicitud, revisar su pertinencia y definir la oportunidad para iniciar el Proceso de Contratación para el Acuerdo Marco de Precios solicitado.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.9. Utilización del Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe publicar el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios, y la Entidad Estatal en la etapa de planeación del Proceso de Contratación está obligada a verificar si existe un Acuerdo Marco de Precios vigente con el cual la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad identificada.

Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
	AAAA	MM	DD			

la forma que Colombia Compra Eficiente disponga, y luego puede colocar la orden de compra correspondiente en los términos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario.

**Artículo 2.2.1.2.1.2.10. Proceso de contratación para un Acuerdo Marco de Precios.** Colombia Compra Eficiente debe diseñar y organizar el Proceso de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios y celebrar los Acuerdos Marco de Precios.

El Acuerdo Marco de Precios debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación. “

En virtud de lo anterior, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente busca ofrecer a las Entidades del Estado Acuerdo Marco de Precios que permita contratar servicios de forma fácil y ágil, permitiendo generar información sobre el costo de los mismos y evitando costos de intermediación, razón por la cual se contempla la posibilidad de adquirir bienes y servicios a través del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por compra por catálogo derivado de la celebración de Acuerdos Marco de Precios**, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2.2.1.2.1.2.7. hasta el 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015, que para el caso que nos ocupa corresponde al Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV N.º CCE-126-2023.

## 6. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios para el Suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV N.º **CCE-126-2023**, el Departamento Nacional de Planeación seleccionará aquella cotización del Proveedor que haya ofrecido el menor precio para los bienes y servicios cotizados, previo cumplimiento y verificación a las condiciones y pasos establecidos en la cláusula sexta: “Obligaciones de la Entidad Compradora durante la operación secundaria”.

### - Visita técnica:

Con el fin que los posibles proponentes tengan conocimiento de las instalaciones y condiciones donde se prestará el servicio, la entidad programará una visita técnica opcional dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Solicitud de Cotización. El Proveedor es quien asume todos los costos asociados a la realización de la visita y se realizará conforme a lo requerido por el Proveedor.

**Nota:** De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta los tiempos del Acuerdo Marco de Precios dichas visitas se llevaran a cabo el 16 y 17 de junio de 2025.

## 7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En este caso no aplica el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, por ser un aspecto analizado previamente por Colombia Compra Eficiente mediante el proceso de licitación pública CCENEG-063-01-2022.

### 7.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>	FECHA:		
		2025	06	03
		AAAA	MM	DD

De conformidad con la cláusula 16.2 Garantía de Cumplimiento a favor de las Entidades Compradora del AMP CCE-126-2023, los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

**Tabla 1 – Garantía de Cumplimiento a favor de Entidades Compradoras**

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

En caso de modificación, adición y/o prorroga a la Orden de compra, los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso, y de conformidad al Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.12, la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación efectiva del contrato

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos.

## 7.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

En atención a la cláusula 16.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras del AMP CCE-126-2023, los Proveedores deben constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora cuya suficiencia en valor se establece en los siguientes rangos:

**Tabla 2 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual**

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
	AAAA	MM	DD			

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla.

**Nota:** La garantía de que trata el presente numeral debe cumplir con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del decreto 1082 de 2015.

#### **8. DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA:**

El objeto del contrato tiene relación y se enmarca en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios de la Subdirección Administrativa y Relaciónamiento con la Ciudadanía, razón por la cual la Orden de Compra se pagará con cargo a los ordinales presupuestales A-02-02-02-008-005- SERVICIOS DE SOPORTE, A-02-02-02-008-007 - SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), A-02-02-02-006-003 - ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS.

#### **9. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON LA PLANEACIÓN INSTITUCIONAL:**

El objeto del contrato está contemplado en el plan de acción 2025 de la Subdirección Administrativa y Relaciónamiento con la Ciudadanía, concretamente en lo relacionado con el producto denominado: *“Atención de los servicios administrativos para la operación y soporte logístico del DNP,”* para el caso en específico, prestar el servicio aseo y cafetería.

#### **10. ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO- ORDEN DE COMPRA**

##### **10.1. Identificación del Contrato**

La entidad celebrará una orden de compra amparada por el Acuerdo Marco de Precios Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV CCE-126-2023.

##### **10.2. Plazo de ejecución**

El plazo de ejecución de la Orden de Compra será de cinco (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución; esto teniendo en cuenta la vigencia del acuerdo marco de precios y de la actual orden de compra que tiene vigencia hasta el 4 de julio de 2025. **Por lo anterior, la fecha de inicio de ejecución para la prestación del servicio de la nueva orden de compra iniciará a partir del día 5 de julio de 2025.**

##### **10.3. Suscripción de Acta de Inicio.**

 Departamento Nacional de Planeación - DNP	<b>ESTUDIOS PREVIOS CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA POR COMPRA POR CATÁLOGO DERIVADO DE LA CELEBRACIÓN DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS</b>			FECHA:		
				2025	06	03
	AAAA	MM	DD			

Se deberá suscribir el acta de inicio una vez sea aprobada la garantía de cumplimiento, en la que se deberá dejar constancia de los ítems referidos en el numeral 6.21 de la cláusula 6, relacionados a continuación:

- (i) La ciudad y ubicación de las instalaciones donde el Proveedor tiene que prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (ii) La fecha máxima de inicio para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería de acuerdo al numero de sedes y condiciones propias del AMP;
- (iii) El cronograma de actividades propias del Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (iv) La organización del personal en los turnos y horas de servicio pactadas de conformidad con la solicitud de cotización;
- (v) El día del mes para el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal que presta el Servicio Integral de Aseo y Cafetería;
- (vi) El día del mes de entrega de los Bienes de Aseo y Cafetería en cada una de las instalaciones donde se prestará el servicio;
- (vii) La fecha en la que se entregará e instalará los equipos y maquinaria;
- (viii) El plazo máximo de cambio o entrega de equipo y maquinaria en caso de cambio o adición a la orden de compra;
- (ix) El protocolo para el recibo de los Bienes de Aseo y Cafetería;
- (x) Los métodos de control, supervisión y solución directa entre las partes para el cumplimiento de la Orden de Compra y/o la solución de posibles diferencias por la ejecución de la Orden de Compra;
- (xi) Lo pertinente en relación con el manejo de residuos peligrosos de conformidad con lo descrito en el numeral 7.74 la cláusula 7ho
- (xii) Cualquier otra información que sea necesaria para la ejecución de la Orden de Compra y que la Entidad Compradora y el Proveedor consideren, siempre y cuando que la información requerida se encuentre dentro del marco de las obligaciones del Acuerdo Marco, sus anexos y demás documentos contractuales.
- (xiii) La Entidad Compradora entregará todos los formatos y procedimientos que se requieran para la facturación al proveedor.


#### 11. SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del DNP, estará a cargo de la **Coordinadora del Grupo de Logística e Infraestructura**, o de la persona que designe la Subdirectora de Contratación mediante memorando, de acuerdo con la solicitud de la dependencia. Para esos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Resolución Interna 2984 de 2021, por medio de la cual se modificó el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia. El supervisor deberá estar registrado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano como comprador, de tal manera que le sea posible subir a la plataforma los informes y productos pactados en el presente contrato.

#### 12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

El lugar de ejecución y el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

  
**BELLANIRIS AVILA BERMUDEZ**  
 Subdirectora Administrativa y Relación con la Ciudadanía

Preparó: Andrés Ricardo Estevez Camelo   
 Revisó: Marcela Zuluaga - contratista SARC   
 Revisó: Lina Alexandra Lozada Forero - Coordinadora Grupo de Logística e Infraestructura 